187

Sello Municipal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º 601- 2017-A/MDP

Pangoa, 29 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

Expediente Administrativo N° 56515, de fecha 27 de noviembre de 2017, promovido por Don ALMONACID TORRES ALCIDES ZÓSIMO y Doña ROJAS AMARO MADELEINE, solicitan contraer MATRIMONIO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 234° del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida en común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideración, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, mediante expediente administrativo de visto, los contrayentes vienen a solicitar autorización para contraer Matrimonio Civil a realizarse en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 11 de diciembre del 2017, a horas 9:00 am, y presentan como testigos a Don VILCAPOMA NINA YASMINO y Doña GARCÍA FERNÁNDEZ IRMA

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248° y 258° del Código Civil, trascurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

Que, estando al antecedente, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y el Código Civil vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y **REALÍCESE** el **MATRIMONIO CIVIL** de los contrayentes **Don ALMONACID TORRES ALCIDES ZOSIMO** y Doña **ROJAS AMARO MADELEINE**, solicitan contraer **MATRIMONIO CIVIL**, y; a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el lunes 11 de diciembre del 2017, a horas 9:00 AM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sr. Rider Alcavaurí Paco
ALCALDE (e)